



MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE
SECRETARÍA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 269/2024
Fecha Resolución: 27/06/2024

La Presidencia de esta Mancomunidad, en virtud de las competencias, que le confiere el Art. 20 de los Estatutos y el Art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

SUSTITUCIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE POR LA VICEPRESIDENTA 1ª. NOMBRADA POR RESOLUCIÓN 116/2024 de fecha 1 de abril de 2024.

Visto que corresponde a los/as Vicepresidentes/as, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, a la Presidencia, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Presidencia en los supuestos de vacante en la misma hasta que tome posesión el/a nuevo/a Presidente/a.

Visto que durante el periodo de ausencia por vacaciones, la Sra. Presidenta no podrá ejercer sus funciones en esta Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero :- Delegar en la Vicepresidenta 1ª. nombrada por Resolución 116/2024 de fecha 1 de abril de 2024, la totalidad de las funciones de la Presidencia, en los términos del artículo 23,3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 19 de los Estatutos, durante el periodo de ausencia de la Presidenta comprendido entre los días 15 de julio y hasta el 2 de agosto de 2024, por disfrute de vacaciones.

Segundo:- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero:- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Presidencia expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Cuarto:- La Presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Mancomunidad en la primera sesión que esta celebre.

Quinto:- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo manda y firma la Sra. Presidenta a fecha de la firma electrónica en Castilleja de la Cuesta. Por la Secretaria Interventora se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones Electrónico a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el Art. 3.2e) y h) del RD128/2018, de 16 de marzo.

La Presidenta

La Secretaria Interventora

Fdo.: Isabel Herrera Segura

Fdo.: Alicia María Hidalgo Trapero

Código Seguro De Verificación:	y8aL4BylUq9nJsd6RbN4dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	27/06/2024 14:18:03
	Isabel Herrera Segura	Firmado	27/06/2024 13:42:00
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y8aL4BylUq9nJsd6RbN4dA==		

